

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ASUNTOS JURIDICOS MEVAL

COMAN-ASJUR - 13.0

Medellín, 29 de abril de 2024

Señor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Cédula de Ciudadanía No 19.395.114 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional: 39.116. del C.S. de la J.
Avenida 6 A Bis No. 35 N - 100 Oficina 212 Cali
Correo: notificaciones@gha.com.co
Cali

Asunto: respuesta PQR2S solicitud información

En atención a la SIPQR2S con el radicado No 503783-20240422 dirigida a la Policía Nacional, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en el cual requiere una información que trata de una conversación entre dos ciudadanos del día 21 y 22 de abril de 2023; de conformidad con lo establecido en la ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, que consagró el derecho fundamental de petición como un derecho mediante el cual, **“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.”** cordialmente le indico:

Con la finalidad de poder brindarle una respuesta **Clara, Congruente y de Fondo**, sobre lo requerido en su misiva, se procedió a efectuar una verificación de su petitorio; en razón a lo manifestado en su escrito, misma que, se observa carencia de información puntual donde, permita individualizar actos de la institución lo que imposibilita realizar una respuesta apropiada y dentro del ámbito de competencia de esta entidad policial, por lo tanto, se hace necesario exhortarlo adjunte acervo documental que, permita establecer las acciones, omisiones y extralimitaciones atribuibles a la Policía Nacional.

La anterior información y material probatorio, se requiere con el propósito de detallar e individualizar la responsabilidad frente a lo argumentado por usted y proceder con las medidas según corresponda, elementos demostrativos que podrá hacer allegar de manera presencial a este Comando ubicado en la Calle 48 No 45-58 o de manera virtual a través de los canales virtuales de la institución o por el medio que considere más expedito para su misiva.

En ese orden de ideas y ante la falta de información pertinente, para otorgar respuesta a su exigencia, se recuerda el siguiente argumento jurídico establecido por el legislador en la Ley 1755 de 2015 en su artículo 17, la cual describe lo siguiente, así:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

(Negrillas, comillas y cursivas fuera del texto)

Por lo tanto, se le solicita adjuntar información más detallada a su petición, esto en el entendido de lograr determinar los hechos aducidos, lo anterior para brindarle la mejor orientación a su respuesta y así mismo

establecer las acciones correspondientes que haya lugar, con miras a garantizar el profesionalismo de nuestros hombres y mujeres policías.

Finalmente, le indico que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá atiende Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Servicio (PQRS) de forma virtual a través de la página Web www.policia.gov.co, oficina de atención y servicio al ciudadano en la lineadirecta@policia.gov.co, o de manera presencial en la calle 48 No. 45-58 Medellín, para resolver dudas e inquietudes frente a la prestación del servicio de Policía.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31318
meval.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA